



**FECHA:** 21 de diciembre de 2023  
**ASUNTO:** Resolución RFG/mbf  
**Nº EXPEDIENTE:**  
**AUTORIZACIÓN:** RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS  
EXCEPCIONALES INICIAL  
**TITULAR:**  
**NACIONALIDAD:** BRASIL  
**NIE:**  
**PASAPORTE:**  
**FAMILIAR:**

SAN MIGUEL LASO EMILIO  
*En representación de:*

Examinada la solicitud de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo familiar (art. 124.3) Cónyuge o pareja de hecho acreditada de ciudadano o ciudadana de nacionalidad española (art. 124.3b), resulta que ha presentado los documentos y acreditado los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011.

En consecuencia, en uso de las competencias que me atribuye la Disposición adicional primera del citado Reglamento he resuelto **CONCEDER** la RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL a con validez desde el 20/12/2023 al 19/12/2028, que autoriza a trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin limitación geográfica ni de sector de actividad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente **o bien un recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, **o bien un recurso contencioso-administrativo**, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANTABRIA  
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA  
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)  
Raúl Fernández García  
FIRMADO DIGITALMENTE

#### IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:

Para obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar **cita previa** para el trámite "Toma de huellas" en la página web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus>, aportando:

- Resguardo de **pago de tasas**: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección **Extranjería**, seleccionar la opción **Impreso tasa Modelo 790 Código 012** y al rellenar el modelo seleccionar la opción **TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal...** (importe a pagar 16,08€) en el apartado **Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE)**.
- Modelo EX-17 cumplimentado, pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y esta resolución.
- Si ha cambiado de domicilio, certificado de empadronamiento actualizado.



Buzón de consultas:  
<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Sede Electrónica:  
<http://sede.administracionespublicas.gob.es>



C/ VARGAS, 53  
39071 SANTANDER  
DIR3: EA0040331  
TEL.: 942 999 399